

Tipo de Proceso	Verbal especial- Servidumbre
Radicado	05001 31 03 022 2022 00399 00
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandados	Martha Yaneth García Brito
Auto sustanciación Nro.	408
Asunto	Releva y designa auxiliares de justicia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Obra en el archivo 22 la constancia de cumplimiento allegada por la parte demandante, que da cuenta de haber acatado el deber procesal impuesto de notificar a los auxiliares de justicia designados en auto de fecha 03 de marzo de 2023. Al respecto obran las constancias de comunicación remitidas mediante mensaje de datos a los auxiliares designados Adriana Patricia Puentes Buriticá y Héctor Darío Builes Tobón.

Respecto de la primera informó el apoderado de la parte demandante que en respuesta al correo en que se le notificó su designación, indicó que por motivos laborales en la ciudad de Medellín no le era posible el desplazamiento al lugar donde se ubica el inmueble respecto del cual se reclama la implosión de la servidumbre, tal como se evidencia en el folio 12 del PDF 22. En virtud de lo cual solicita su relevo. Por su parte, el señor Héctor Darío Builes Tobón, presentó escrito visible en el archivo 23 en el que manifiesta la imposibilidad de aceptar el cargo, dadas sus ocupaciones y estado de salud que le impiden salir de la ciudad.

En tal sentido, y acogidas las excusas presentadas por los peritos nombrados, se procede con una nueva designación, para lo que se recurre nuevamente a la lista de peritos evaluadores suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, según resolución 639 del 7 de julio de 2020, y de ella se designa a Juan David Botero Agudelo con categoría de evaluador de inmuebles urbanos y rurales, recursos naturales, suelos de protección, inmuebles especiales e intangibles especiales. Se localiza en el correo electrónico avaluos@aybinmobiliaria.com, y en el teléfono 444 11 20. También se recurre a la lista de evaluadores que reposa en la Superintendencia de Sociedades para elegir el segundo perito, con ese propósito se nombra a Juan Pablo Toro Jaramillo, a quien se le ubica en la dirección electrónica pablotoro16@gmail.com, en la Transversal 32C N° 74 D 70, teléfono 3146411185.

Procúrese por las partes la notificación de los nombrados, y acredítese esa gestión para que obre en el plenario, para lo cual se les concede un término de diez (10) días contados desde la notificación por estados de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 27/04/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
041 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e37937bdc524012b0dbf33c28fedf0ae74428093b009ad14b95ab382ed542e68**

Documento generado en 26/04/2023 01:35:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>